

República de Colombia



**MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS
ARTES Y LOS SABERES**

RESOLUCIÓN DM

()

Por la cual se modifica la Resolución No. 1158 del 30 de abril 2015 para incorporar unas fichas al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

EL MINISTRO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES,

En uso de las facultades legales conferidas el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 770 de 2005, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 1590 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, establece que es función de los Ministros, además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir la administración de personal conforme a las normas que regulan la materia.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 dispone que la adopción, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales debe realizarse mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que el Decreto 1590 de 2024, en su artículo 1, modificó la estructura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, creando nuevas dependencias y asignando funciones específicas a sus áreas, conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y las leyes 397 de 1997 y 2294 de 2023.

Que el Decreto 1591 de 2024, en su artículo 1, modificó la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, creando empleos de carrera administrativa, con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales necesarias para cumplir con los nuevos retos organizacionales.

Que el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015 establece que los manuales específicos deben incluir la descripción funcional, las competencias laborales comunes y específicas, así como los requisitos de formación y experiencia para cada empleo.

Que mediante Resolución No. 1158 del 30 de abril 2015, modificada entre otras por la Resolución No. 157 del 29 de enero de 2019, la Resolución No. 118 del 8 de febrero de 2021 y la Resolución No. 0025 del 20 de enero de 2025, se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Continuación de la Resolución **“Por la cual se modifica la Resolución No. 1158 del 30 de abril 2015 para incorporar unas fichas al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”**

Que con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, es necesario expedir el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta global de carrera administrativa creados mediante el Decreto 1591 de 2024, armonizando las disposiciones vigentes y garantizando la administración eficiente de los recursos humanos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, que modificó el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 , la Secretaria General socializó el proyecto de modificación al Manual de Funciones y Competencias Laborales con la Asociación Sindical de Empleados del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Asocultura y con la ciudadanía en general, de manera previa a la expedición del Acto Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales. Incorporar al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes las fichas de los empleos de la planta global de carrera administrativa creados mediante el Decreto 1591 de 2024, anexas a la presente Resolución.

Parágrafo. Las fichas contenidas en el Anexo 1 hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2.-: Forma de provisión. Los empleos de carrera administrativa definidos en el Anexo 1 deberán ser provistos conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3.-: Divulgación. Corresponde a la Secretaría General realizar las gestiones necesarias para garantizar la publicación y socialización del Manual adoptado mediante esta Resolución, con el fin de asegurar su adecuada implementación.

Artículo 4.-: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente la Resolución No. 1158 del 30 de abril 2015, las demás disposiciones reglamentarias se mantienen incólumes y conservan plena vigencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

YANNAI KADAMANI FONRODONA
Viceministra de las Artes y la Economía
Cultural y Creativa encargada de las funciones de del Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Proyectó: Andrés Felipe Ayala Castañeda / Contratista Secretaría General. 
Alejandra Vega Salazar / Contratista Secretaría General. 
Revisó: Paola Spada / Contratista Secretaría General. 
Angélica María Cruz Dajer / Coordinadora Grupo de Gestión Humana.
Daniel González / Asesor Secretaría General.
Aprobó: Luisa Fernanda Trujillo Bernal / Secretaria General